

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250142645446440353
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00004434H	CONTRATO DEL SERVICIO DE “RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO DE LA CATEGORÍA 1 (M.E.R.) EN EL MATADERO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA”
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 23/04/2024	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

DECRETO:

ASUNTO: INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOS TRABAJOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE ANIMALES NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO DE LA CATEGORÍA 1 (M.E.R.) EN EL MATADERO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA.

Resultan de interés en el presente Decreto, los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

I.- Memoria justificativa para la contratación del servicio de los “Trabajos de recogida, transporte y eliminación de subproductos de animales no destinados al consumo humano de la categoría 1 (M.E.R.) en el Matadero Municipal de Torrelavega” del Director del Matadero Municipal de 17 de abril de 2024.

II.- Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación del servicio de los “Trabajos de recogida, transporte y eliminación de subproductos de animales no destinados al consumo humano de la categoría 1 (M.E.R.) en el Matadero Municipal de Torrelavega” del Director del Matadero Municipal de 17 de abril de 2024.

III.- Certificado emitido por el Interventor Municipal con fecha 19 de abril de 2024, sobre existencia de crédito en el Presupuesto General prorrogado para 2024 del Ayuntamiento de Torrelavega, aplicación presupuestaria 25000 1690 22300 “Transporte Matadero”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142645446440353 en <http://sede.torrelavega.es>

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250142645446440353
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00004434H	CONTRATO DEL SERVICIO DE “RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO DE LA CATEGORÍA 1 (M.E.R.) EN EL MATADERO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA”
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 23/04/2024	

1º.- Iniciación del expediente y órgano de contratación.

El artículo 116.1 de la LCSP, establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación...”*

El órgano competente para esta contratación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, apartado 1 de la LCSP, es la **Alcaldía-Presidencia**, a la cual corresponden las competencias como órgano de contratación, entre otros, respecto de los contratos de suministro cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

El presente contrato tiene un **plazo máximo de duración de tres años, prórroga incluida (dos años iniciales y una prórroga de 1 año)**, y el **valor estimado del contrato es de 126.000,00€, IVA no incluido**, siendo dicho importe inferior al límite cuantitativo y porcentual indicados, este último referido a los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Torrelavega para el ejercicio 2024.

2º.- Necesidad e idoneidad del contrato.

El mismo artículo 116.1 de la LCSP, señala en su inciso final que en la iniciación del expediente, el órgano de contratación deberá motivar la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

Y el remitido artículo 28 de la LCSP, indica en su apartado 1, que: *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”*

En cumplimiento de dicho mandato, la memoria justificativa de fecha 17 de abril de 2024, del Director del Matadero Municipal, del contrato, señala:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250142645446440353
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00004434H	CONTRATO DEL SERVICIO DE “RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO DE LA CATEGORÍA 1 (M.E.R.) EN EL MATADERO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA”
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 23/04/2024	

“El Matadero Municipal del que es titular el Ayuntamiento de Torrelavega, situado en la localidad de Barreda, realiza la prestación del servicio de sacrificio de animales de abasto a todos los clientes que lo requieran dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La gestión de los subproductos de origen animal (SANDACH) desde el momento en que se generan hasta su uso final, valorización o destrucción, está regulada para garantizar que durante la misma no se generan riesgos para la salud humana, la sanidad animal o el medio ambiente y especialmente para garantizar la seguridad de la cadena alimentaria humana y animal.

Es de aplicación la normativa sobre esta materia entre otras, el Reglamento (CE) N° 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales); el Reglamento (UE) N° 142/2011, de la Comisión, de 25 de febrero de 2011 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento CE 1069/2009 del Parlamento Europeo; el Real Decreto 1911/2000, de 24 de noviembre, por el que se regula la destrucción de los materiales especificados de riesgo en relación con las encefalopatías espongiformes transmisibles y el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano”.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas por la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la LCSP, viene en,

DISPONER:

Primero.- Incoar expediente de contratación para la prestación del servicio de “Trabajos de recogida, transporte y eliminación de subproductos de animales no destinados al consumo humano de la categoría 1 (M.E.R.) en el Matadero Municipal de Torrelavega” por un periodo de duración de tres años, prórroga incluida (dos años iniciales y una prórroga de un año), y el valor estimado del contrato es de 126.000,00€, sin incluir IVA.

Segundo.- Ordenar a la Sección Municipal de Contratación y Compras, la tramitación del expediente, designando al Jefe de la Sección como órgano instructor, debiendo incorporar al mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, e informe jurídico sobre el expediente, todo ello con carácter previo a la aprobación del mismo y apertura del procedimiento de adjudicación.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250142645446440353
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00004434H	CONTRATO DEL SERVICIO DE “RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO DE LA CATEGORÍA 1 (M.E.R.) EN EL MATADERO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA”
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 23/04/2024	

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí, el Secretario General, en Torrelavega.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.A.M.
 EL SECRETARIO MUNICIPAL,

(Documento firmado electrónicamente)